



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 1 8 - - - - -

RESOLUCIÓN N°

(1 1 ABR 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito remitido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600017792 de fecha trece (13) de marzo de 2019, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Juridica Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Juridica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, por período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO y verificado el visto bueno de JULIANA RESTREPO TIRADO, en su calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, por el periodo causado entre cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.163.999), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.831.428), y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 397.652), para un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.393.079), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 1 8 - - - - - 1

RESOLUCIÓN N°

1 1 ABR 2019

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.393.079), a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 8.163.999
Prima de Vacaciones	\$ 5.831.428
Bonificación por Recreación	\$ 397.652
TOTAL	\$ 14.393.079

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **1 1 ABR 2019**

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano